

ACLARACIÓN No.1

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica, a los oferentes que han adquirido las bases del Proceso de **Licitación Pública Internacional No. 100-031/2018 “Para Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Capacidad Firme de 17MW para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)”**, aclara lo siguiente:


- Que por un error involuntario se estableció en el aviso de invitación a participar en la referida licitación, como fecha de apertura el 28 de febrero del 2019, siendo lo correcto el 13 de marzo del mismo año, tal como se detalla en las bases de licitación respectivas.

Favor tomar nota.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de febrero del 2019.


LUIS FELIPE LARDIZABAL R.
DIRECTOR DE LICITACIONES




Recibido
24/03/2019
11:20

ACLARACIÓN No.2

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica, a los oferentes que han adquirido las bases del Proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-031/2018 "Para Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Capacidad Firme de 17MW para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)", aclaralo siguiente:

- Que por un error involuntario en fecha 15 de marzo del 2019, se publicó el documento denominado "Enmienda No.4", siendo el documento correcto "Enmienda No.3, el cual deberá leerse así:

ENMIENDA No.3

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica, comunica a todas las empresas que han adquirido las bases del proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-031/2018 "Para Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Capacidad Firme de 17MW, para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)", lo siguiente:

Se modifica el Cronograma detallado en el Numeral 8 de las bases de la referida licitación, el cual queda de la siguiente manera:

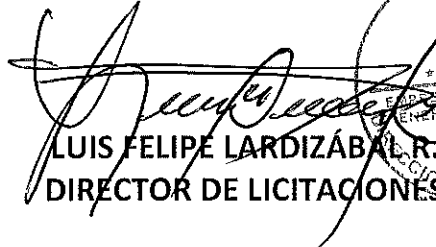
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de documentos de licitación	28 de enero 2019
Periodo en que pueden comprarse los documentos de licitación.	28 de enero al 15 de marzo 2019
Fechas en que se realizarán las reuniones informativas.	8 y 15 de febrero 2019
Fecha límite de las rondas para plantear preguntas y solicitar aclaraciones o enmiendas.	22 de febrero 2019
Fechas en que se publicarán las respuestas a las preguntas y aclaraciones hechas en cada ronda.	12 de febrero al 21 de marzo 2019
Fecha límite para la publicación de enmiendas a los Documentos de Licitación.	21 de marzo 2019

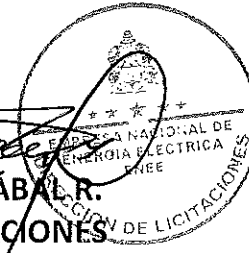


Fecha de presentación de las Ofertas a la Junta de Licitación.	28 de marzo 2019
Período de evaluación de Propuestas Técnicas.	28 de marzo al 12 de abril 2019
Fecha de apertura y evaluación de las Propuestas Económicas.	29 de abril al 3 de mayo 2019
Fecha en que se anunciarán oficialmente las ofertas adjudicadas y aprobadas por la CREE	17 de mayo 2019
Fecha máxima para suscribir los Contratos de Compra de Capacidad Firme y Energía	19 de agosto 2019

Favor tomar nota.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de marzo del 2019.


LUIS FELIPE LARDIZÁBAL R.
DIRECTOR DE LICITACIONES



ACLARACIÓN No.3

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica, a los oferentes que han adquirido las bases del Proceso de **Licitación Pública Internacional No. 100-031/2018 "Para Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Capacidad Firme de 17MW para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)"**, aclara lo siguiente:

1. Por favor comunicar el factor real del planta de la central de generación y el factor de disponibilidad.

R. El factor de planta para evaluación será de un 40%. En cuanto al factor de planta real, el mismo dependerá de las condiciones de la demanda y la calidad del servicio de la zona. Asimismo que el del precio variable de la planta se sitúe dentro del rango de las plantas en el despacho económico realizado por el Centro de Despacho o el ODS cuando el mismo entre en funciones.

2. Por favor confirmar el voltaje de interconexión y si actualmente se tiene un punto existente de conexión en la subestación. De lo contrario, por favor confirmar si los costos de modificación de la subestación (de ser necesarios) son por parte del proveedor.

R. El punto de conexión será en la barra B-338 o B-337 en la Subestación de Juticalpa en 34.5 Kv.

3. Por favor confirmar la fecha esperada de entrada de la planta y el periodo de alquiler de la planta.

R. Se adjunta cronograma de eventos para que verifiquen las fechas mencionadas. De acuerdo al mismo se espera que para la firma de contrato se realice entre 6 de mayo y 19 de agosto 2019.

Ya que la contratación estará supeditada a la entrada del proyecto Patuca III, se contempla un periodo de contratación de al menos seis (6) meses.

4. Por favor compartir la ubicación GPS de la subestación.

**R: Las coordenadas UTM: 16P 58 39 46.43 mts. Este.
16 18 165.80 mts.Norte**

5. Como requisito para la presentación de la licitación, se requiere que se tenga una inscripción vigente en el registro de proveedores y contratistas de la oficina normativa de contratación y adquisiciones del estado ONCAE. Por otro lado, en la presentación adjunta, se puede observar que para casos de emergencia y para empresas extranjeras este procedimiento no es un requerimiento para poder presentar las ofertas. Por favor nos pueden confirmar.

Las Empresas Participantes, de ser adjudicadas, serán las responsables de tramitar los permisos necesarios como ser: Registro en la CREE, licencia ambiental, inscripción en el registro de proveedores y contratistas del Estado, administrado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), etc.

En cuanto a la segunda consulta, no aplica en el presente proceso de licitación.

6. Por favor actualizar el precio de referencia del Diesel.

R. Para el precio de referencia del diesel se usará 191.56USc\$/gal. U.S. GulfCoast, Ultra Low Sulfur Diesel de la publicación del mes de Febrero 2019 del Platts.

7. En el numeral 29, punto F, nos parece que esta cláusula es muy onerosa e implica unas penalidades muy altas para el tipo de contrato.

R. El referido numeral ha sido redactado en apego a lo establecido en el artículo No.15, literal K de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE).

8. Se puede utilizar el interruptor de la ENEE en la subestación?

R. No ese interruptor no es propiedad de la ENEE es propiedad de la Empresa que actualmente se encuentra operando 7 MW.

9. Se pueden utilizar los tanques de combustible propiedad de la ENEE en la subestación?

R. No los tanques no son propiedad de la ENEE, son propiedad de la Empresa que actualmente se encuentra operando 7 MW.

10. Ahorita existen 7MW instalados en la subestación de Juticalpa, estos seguirán en operación paralelamente a los 17MW de esta licitación?

R. No Su contrato habrá finalizado.

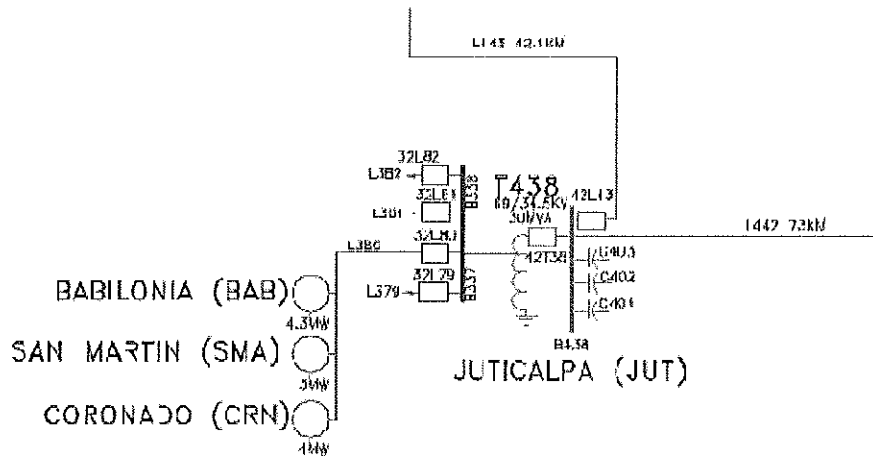
11. Favor especificar nuevamente el precio FOB de referencia del combustible y Factor de despacho para evaluación.

R. Por favor remítase a las respuestas de las preguntas No.1 y la respuesta de la pregunta No.6 de este documento.

12. Solicitamos que se elimine el Control Automático de Generación (AGC) del contrato modelo ya que para una planta de este tamaño no es factible.

R. El Artículo No.66 del Reglamento de Operación y Administrador del Mercado Mayorista sobre la Regulación secundaria de frecuencia. "Al efecto de proveer la reserva para la regulación secundaria de frecuencia las unidades generadoras con capacidad nominal igual o superior a 8 MW deberán estar habilitadas para integrarse en el AGC."

13. Favor proporcionar diagrama unifilar de la subestación.



14. Por favor nos pueden dar más información sobre las penalidades esperadas.

R. El objeto de las penalidades está orientado básicamente a los incumplimientos por parte del Vendedor a los compromisos establecidos en el contrato, las cuales están señaladas en las CLAUSULAS No 8, 9 y 10.

El no cumplimiento de los compromisos antes descritos y de acuerdo al procedimiento señalado en el contrato, resultará en la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Adjudicación, previo notificación y una vez cumplido un periodo de 21 días antes de la ejecución de la Garantía de adjudicación.

15. Es importante, para garantizar la competencia justa, establecer definitivamente si se podrá utilizar el predio de la ENEE o no. Ya que si a algunos oferentes sí se les permite y a otros no, la ENEE le estaría dando una ventaja competitiva a una empresa debido a que esta no tendrá que adquirir terrenos, construir línea de transmisión, etc. Por lo que solicitamos que en el contrato modelo de las bases de licitación se agregue una cláusula especificando si la ENEE exige al adjudicado a adquirir un terreno propio o si le permite instalarse en el terreno propiedad de la ENEE.

R. De acuerdo a la visita técnica realizada, considerando el corto periodo de contratación y con el objeto de obtener mejores precios en el proceso de licitación que nos ocupa, los oferentes podrán disponer de terreno ubicado en la subestación de Juticalpa, en caso de requerirse más espacio correrá por cuenta del oferente adjudicado. El oferente adjudicado tendrá la responsabilidad de tramitar los permisos necesarios para el funcionamiento, así como el cumplimiento y pago de los trámites y pago de multas correspondientes en caso de producirse incumplimientos.

16. Por favor enviar un estimado del tiempo requerido para poder tramitar los permisos solicitados.

R. Favor ver cuadro siguiente:

No	Gestion	Tiempo requerido	responsable	observacion
1	Elaboracion de estudio	6 semanas	Prestador de Servicios Ambientales	Se debe contar con un perfil completo del proyecto y el Titulo de Propiedad del lugar donde se instalara el mismo
2	Presentacion de solicitud ante MIAMBIENTE	1 semana	Departamento Legal	Solicitud acompañada por Requisitos Tecnicos y Legales ante MIAMBIENTE
3	Emision de Licencia Operativa	4 Semana	MIAMBIENTE	Esta Licencia es el Permiso Extendido por MIAMBIENTE por el cual se hace constar que el proponente ha presentado de forma satisfactoria todos los requisitos tecnicos y legales minimos exigidos por Ley para comenzar el desarrollo de un Proyecto, la cual queda sin valor y efecto una vez obtenida la Licencia Ambiental de Funcionamiento.
		11 semanas		Tiempo requerido para obtencion de Licencia Operativa
4	Licencia Ambiental de Funcionamiento	Tiempo estimado de 12 semanas contados a partir de la emision de la Licencia Operativa	MIAMBIENTE	Esta Licencia es el permiso extendido por MIAMBIENTE, por lo cual se hace constar que el proponente ha cumplido en forma satisfactoria todos los pasos y requisitos exigidos por la Ley para continuar con la ejecucion del proyecto obra o actividad.

17. Debemos considerar el APORTE PARA LA ATENCION A PROGRAMAS SOCIALES Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO VIAL (ACPV) para el calculo del PVC (Precio Variable del Recurso)? Favor dar una respuesta Si/No ya que las bases no dan una respuesta clara.

R. No, en consideración a lo establecido Clausula VIGESIMA PRIMERA: IMPUESTOS del Contrato Modelo en las Bases de Licitación y al Decreto No 181-2012 de la Ley de Racionalización a la Exoneración de Combustibles para la Generación de Energía Eléctrica.

18. En caso de NO tener que considerar el ACPV para el cálculo del PVC, la ENEE conseguirá la aprobación del Congreso para exonerar del pago de impuestos a la compra del combustible para este proyecto?

R. En apego al artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado, los Contratos que contemplen exoneraciones, incentivos o concesiones fiscales, requerirán aprobación del Congreso Nacional.

19. Consideramos que el tiempo de entrada en operación es corto, por lo que es altamente probable que la ENEE no pueda conseguir la exoneración de combustible antes de que la planta entre en operación.

R. Remítase a las respuestas 17 y 18 de este documento.

20. Como se reconocerán los impuestos de combustible al adjudicado si este los tiene que pagar por una cantidad indeterminada de tiempo mientras se adquiere la exoneración?

R. Remítase al procedimiento publicado en la Gaceta del miércoles 22 de agosto 2018 del Acuerdo No 551-2018 de la Secretaria de Finanzas.

21. Es posible que la ENEE supla el combustible mientras la exoneración de combustible sea adquirida? Hay algún precedente de un suministro temporal en alguna otra planta de generación?


R. No.


22. En caso de que la ENEE supla el combustible mientras se adquiere la exoneración, cuál será el rendimiento (kWh/galón) exigido al adjudicado durante este periodo?

R. La ENEE no suministrará el combustible.

Favor tomar nota.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de marzo del 2019.


LUIS FELIPE LARDIZÁBAL R.
Director de Licitaciones


EMPRESA NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
ENEE
DIRECCIÓN DE LICITACIONES


ACLARACIÓN No.4

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica, a los oferentes que han adquirido las bases del Proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-031/2018 “Para Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Capacidad Firme de 17MW para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)”, aclara lo siguiente:

“Que la vigencia del contrato será de hasta doce (12) meses, contados a partir del inicio de la operación del proyecto. Pudiéndose dar por terminado el contrato en cualquier momento, con un previo aviso de dos (2) meses de anticipación”.

Favor tomar nota.

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de abril del 2019.


LUIS FELIPE LARDIZÁBAL R.
Director de Licitaciones

